1 Otorgamos que diemos a quarta feria hermano de Johan Juanes por mandado del Rey las casas que fueron de Ben-Ezrey e de su segundo. Et en la collacion de San Juan Garcia.

Veinte e vnj dias de Enero. Era de mill. e cc. e xj. años. Fallo los jurados recibe nos j. carta de G. Domynguez que dize assi. Vos los jurados de aquesta Vejer don G. Domynguez nor del Rey en la andaluzia salud como aquellos que jen gran que diesse dos mucha omes e bona uentura. Sepades que yo e Johan Fernandez diemos por mandado del Rey a Guillen de Vallebrera. L. ma de ria en San Roma. e vj. alfas. a D. de Sevilla. Et rogo vos que las fagades poner en libro de la grancia de como Lorenz Ruffi vos dira. Ca ya las fize yo poner en el mio libro. Et Lorenz Ruffi vino ante nos los jurados e demostronos j. lugar en la segunda del libro en que estaua escriuiendo e dixo nos que L. ma de G. de Vallebrera que las auia dadas e assignadas en Lebar de Andaluzia que no an ayuntado fasta que lo dicho a G. de Vallebrera. Et las vj. alfas de D. de Sevilla que son xxiv. ma. son en Alangona. Por la Berruy maeua. Et yo Domingo Ame rol por mandado delos jurados e de Lorenz Ruffi escriuy lo en este libro.

Otrosi diemos a vos Pero Ferrer el huerto que fue de Valerio de Villa nueua que es alla puerta de Orihuela que son. y. ma. que son entre ambas las entradas que ha la una a Orihuela e la otra a Gonzalo e que deue grande entrada para entrada de la villa. Et si don Lorenzo Ruffi le quisiere dar en otro lugar tanto de trigo otro. y. ma. que deue estas e que reciba el amigo.

En este libro metemos las cartas que vienen del Rey de redimientos que mandadur.

Don Alfonso por la gracia de Dios. Rey de Castilla e de Toledo de Leon de Galiçia de Seuilla de Cordoua. de Murcia de Jaen e del Algarue. A vos Lorenzo Ruffi. Salud e gracia. Sepades que me dixeron que Johan Sanz vecino de Almeria tenia. xij. ma. de pedir en el alcaria de Benyaja que fallo que tenia en arbitros los quadrilleros de la quadrilla e el que las tenia en vos. Demas festen que mandasse que fiziesse della. Et yo por fazer bien e merced a Domingo mio escriuano tengo por bien que de todas. vij. ma. dellas. aun tenjentes en el mesas Lorenz que fiziere. Et las. vj. ma que Fernan Ruffo por bien que las aya Johan Sanz el doze dicho por fuero que me fizo en desaforbiere e por que los quadrilleros tenjen como no deuen en arbitrar mejor. Onde vos mando que vistas estas mis cartas que entre

todos luego estas. xij. ma. como sobredicho es sin detenimiento ninguno. Et fazer lo escriuir en el libro de la prisa que y tomedes que yo lo mande assi escriuir en el que yo tengo. e escriuir lo en el dia e en la era de suso escrita. Et embiar me dezir que los son los hombres e yo mandar les e onde vayan mis cartas plomadas. Et no fagades ende al por ninguna guisa. Dada en Toledo. Lunes. xxv. dias de Enero. Era de mill. e cc. e xj. años. Yo. G. Domynguez nor del Rey en la andaluzia la fize escriuir por mandado del Rey.

23 h.º era 1318 — 1311